

DENTIX

Cómo actuar si la entidad financiera no responde a su reclamación

Si la entidad financiera no ofreciera respuesta respecto al cese del cobro de la deuda, si sigue cobrando la deuda sin que el servicio se esté prestando, o bien su contestación no fuera satisfactoria, puede dirigir o presentar su reclamación y/o denuncia en:

- Las [Oficina Municipal de Información al Consumidor](#) de su localidad, o en su defecto en el [Servicio de Consumo](#) de su Comunidad Autónoma.
- [FORMULARIO DENUNCIA DENTIX](#)

(Adjuntando copia de toda la documentación: contrato, escritos/reclamaciones presentadas, recibos, historial médico, informe o valoración elaborado por un profesional colegiado, publicidad.

Asimismo, de manera alternativa, si transcurre un mes desde la fecha de presentación de su solicitud ante la entidad financiera sin contestación o la contestación no es satisfactoria, puede presentar la reclamación (adjuntando copia de toda la documentación) ante el [Servicio de Reclamaciones del Banco de España](#).

Las personas afectadas pueden **también acudir a la vía judicial**, ya sea directamente, o bien si tras haber completado el procedimiento de reclamación administrativa no hubiera obtenido una solución satisfactoria.

- En caso de que el importe reclamado no supere los 2.000€ puede presentar demanda judicial sin necesidad de contar con profesionales de la abogacía y la procuraduría.
- Puede solicitar la asistencia jurídica gratuita, en caso de cumplir los requisitos establecidos para ello.

09/12/2020